

Oficio Nro. 3664

Cuenca, 28 de septiembre de 2026

Asunto: Delegación Consejo de Protección de Derechos, Mgst. Juanita Catalina Mendoza Eskola.

Magister
Juanita Catalina Mendoza Eskola
Secretaria del Concejo Cantonal de Cuenca
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA
En su Despacho.

De mi consideración:

En ejercicio de las atribuciones que me corresponden como Alcaldesa del cantón Cuenca, en mi calidad de máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca, y de conformidad con lo previsto en los literales l) y m) del artículo 60 y en el artículo 598 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como en los artículos 9 y 19 de la Ordenanza de Creación, Organización e Implementación del Sistema de Protección Integral de Derechos en el cantón Cuenca, y en concordancia con los artículos 69, 70, 71 y 72 del Código Orgánico Administrativo COA, designo a la Mgst. Juanita Catalina Mendoza Eskola, Secretaria del Concejo Cantonal de Cuenca, como mi delegado/a ante el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Cuenca y, en tal calidad, delego el ejercicio de la Presidencia de dicho organismo, dentro del ámbito de las atribuciones legalmente delegables y de conformidad con la normativa que regula su organización y funcionamiento.

En virtud de la presente delegación, y en observancia de lo establecido en el artículo 19 de la referida Ordenanza, corresponderá a Usted, en calidad de Presidente/a del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos:

1. Representar a la Alcaldesa ante el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos, en ejercicio de la delegación conferida.
2. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos, de conformidad con la normativa aplicable y las disposiciones que regulen su funcionamiento.
3. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos, ejerciendo las atribuciones inherentes a la Presidencia en el marco de la Ordenanza y demás normativa aplicable.
4. Presentar la terna para la elección de la o el Secretario Ejecutivo, de conformidad con el procedimiento y las disposiciones previstas en la Ordenanza que regula el Sistema de Protección Integral de Derechos en el cantón Cuenca.
5. Subrogar, en la representación legal, a la o el Secretario Ejecutivo, en los casos y bajo las condiciones previstas en la normativa aplicable.
6. Dirimir con su voto, en caso de empate, las decisiones o resoluciones del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ordenanza.
7. Ejercer las demás atribuciones que correspondan a la Presidencia del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos, siempre que se encuentren expresamente previstas en la normativa aplicable y sean legalmente delegables.

La presente delegación no comprende competencias reservadas por el ordenamiento jurídico a la

Oficio Nro. 3664

Cuenca, 28 de septiembre de 2026

Alcaldesa o a un órgano administrativo específico, ni aquellas que, por su naturaleza o disposición legal, no puedan ser objeto de delegación, de conformidad con el artículo 72 del Código Orgánico Administrativo. En consecuencia, la persona delegada ejercerá exclusivamente las atribuciones y actos comprendidos en la presente delegación, dentro del ámbito de sus competencias y con estricta sujeción a la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD, el Código Orgánico Administrativo, la normativa cantonal vigente y demás disposiciones aplicables.

De conformidad con el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo, las decisiones adoptadas en ejercicio de la presente delegación se considerarán adoptadas por la Alcaldesa, en su calidad de órgano delegante, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

La presente delegación tendrá carácter permanente y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción, y permanecerá vigente mientras no sea expresamente modificada o revocada por la máxima autoridad, o mientras se mantengan vigentes las disposiciones legales y normativas que sustentan su objeto y alcance, sin perjuicio de las demás causas de terminación previstas en el ordenamiento jurídico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo, la presente delegación será publicada a través de la página institucional. Cualquier modificación o revocatoria de la presente delegación deberá ser igualmente publicada, de conformidad con la normativa aplicable.

Encárguese a la dependencia competente el cumplimiento de las acciones administrativas necesarias para la publicación, difusión y comunicación de la presente delegación a los integrantes del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos, a la Secretaría Ejecutiva, a las dependencias municipales y demás órganos, entidades e instancias que correspondan, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**ADRIANA MARISOL
PENALOZA BACUILIMA**

Mgst. Adriana Marisol Peñaloza Bacuilima
ALCALDESA DEL CANTÓN CUENCA, SUBROGANTE

NUT: IMC-2026-79974

ML/jm/lmba

